PROCESO CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

INVITACION PUBLICA PROCESO SDS-RE-0001-2026, PARA PRESENTACION DE PROPUESTAS

OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, AMBIENTALES, TURISTICAS Y AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026".

PRESUPUESTO OFICIAL

CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 423.081.390) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, tal como se determinó en el anexo respectivo

PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución será de veinte (20) días contado a partir del inicio dispuesto en el SECOP II, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

SANTA BARBARA, NOVIEMBRE DE 2026

PROCESO CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

INVITACION PUBLICA PROCESO CONV-ASC-COMPETITIVO No.0001-2026
PARA PRESENTACION DE PROPUESTAS

CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Municipio de Santa Barbara, Santander, dando cumplimiento a las normas de la Participación Ciudadana en la contratación estatal, CONVOCA a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual, en el presente proceso de contratación de MÍNIMA CUANTÍA; manifestando por escrito oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias. El Municipio, les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten, que no se encuentre publicada en la Cartelera Municipal. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y lo que disponga el municipio frente a los costos de reproducción.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción en las Entidades del Estado a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 913 040 o (1) 5607556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupcion.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7 27, Bogotá, D.C.

El Municipio de Santa Barbara, Santander, CONVOCA a todos los interesados en presentar oferta de conformidad con los términos y condiciones establecidas en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 el Alcalde Municipal INVITA a todas las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren inhabilitadas o tengan incompatibilidades de acuerdo con las normas legales vigentes a presentar oferta para el contrato cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, AMBIENTALES, TURISTICAS Y AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026".**

1. OBJETO A CONTRATAR

"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, AMBIENTALES, TURISTICAS Y AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026", Los elementos a suministrar se determinan de la siguiente manera:

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo de lo pactado en el objeto del convenio, el ASOCIADO se compromete con el municipio de Santa Barbara - Santander a realizar las siguientes actividades.

SE ANEXA FICHA TECNICA

1.2. CONVOCATORIA DE VEEDORES El MUNICIPIO SANTA BARBARA, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 **CONVOCA** a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección y del convenio que se derive de él.

2. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación estudios previos, invitación a presentar propuesta y otros documentos en el SECOP II	Desde el 10 de noviembre de 2026, a las 11:59 pm
Plazo para presentar observaciones a estudios previos, invitación a presentar propuesta y otros documentos en el SECOP II	Desde la publicación hasta el 11 de noviembre de 2026 a las 11:59 pm
Publicación de respuesta a observaciones a la invitación (si las hay) en el SECOP II	Hasta el 12 de noviembre de 2026 a las 11:15 a.m.
Plazo para expedir adendas en el SECOP II	Hasta el 12 de noviembre de 2026 a las 11:30 a.m.
Plazo para presentar propuestas en el SECOP II	Hasta: 13 de noviembre de 2026 a las 11:50 a.m.
Publicación del informe de evaluación y traslado del mismo (plazo para presentar observaciones y para subsanar). en el SECOP II	Desde: noviembre 17 de 2026 a las 11:59 p.m Hasta: noviembre 18 de 2026 a las 11:59 p.m.
Respuesta a observaciones del informe de evaluación (si las hay) en el SECOP II	Noviembre 19 de 2026 a las 04:00 p.m.
Comunicación del seleccionado para suscribir el convenio (adjudicación) en el SECOP II	Dentro de los dos (/02) días hábiles contados a partir del plazo anterior.
Suscripción del convenio y legalización del mismo. en el SECOP II	Dentro de los dos (/02) días hábiles contados a partir del plazo anterior.

NOTA: Que mediante el decreto 011 del 08 de Febrero de 2024, por medio del cual "se declaran administrativamente hábiles los días sábados para efectos contractuales", presupuestales y de tesorería".

AJUSTES AL CRONOGRAMA.
Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA**, y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal único de contratación del estado www.contratos.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y si la modificación es solo del cronograma del cierre se podrá realizar directamente por la plataforma del SECOP II.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente

proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones u observaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respetiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y **HORA**, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como validas

3. Clasificación UNSPCS

De igual manera, los productos y servicios producidos o prestados por todas las empresas deben codificarse según la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios, de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas, la versión implementada en Colombia es la UNSPSC, acorde a los códigos relacionados para el presente proceso:

Código	Descripción de clase
93141514	Servicios socioculturales

4. OBLIGACIONES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, EL ASOCIADO se obliga especialmente a:

- Cumplir con el objeto del convenio, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el convenio, en el pliego de condiciones, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Pero además, tener presentesy cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del convenio imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones.
- Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
- Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección.
- Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del convenio.
- Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez se encuentre legalizado el convenio.
- Prestar el servicio tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final y liquidación. Presentar al supervisor el informe y los que el Municipio de Santa Barbara le solicite.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

- El Asociado se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del convenio y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- El Municipio de Santa Barbara tampoco será responsable de cualquier obligación que el Asociado adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
- En el evento de que algunas de las actividades no requieran realizarse el Asociado lo informará a la administración municipal y no podrá cobrarlas, so pena de que sea denunciado penalmente por peculado por apropiación entre otros delitos.
- Resolver en el menor plazo posible la reparación de la maquinaria solicitada (en caso de requerirse más de dos días, para prestar el servicio solicitado deberá justificarse el tiempo adicional).

OBLIGACIONES LEGALES

- Suscribir el acta de inicio de ejecución del convenio.
- Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del convenio.
- Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el convenio.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
- Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el convenio.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

- Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- Revisar y estudiar el contenido de su convenio, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.
- Cumplir con la entrega de los informes según la periodicidad que establezca el convenio en los cuales se presente el estado deejecución, avance y terminación del convenio.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

- Pago de los parafiscales del personal según ley.
- Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este convenio se requiera.
- Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio

4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.

2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
3) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales, cuando a ello haya lugar).
6) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
7) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
8) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
9) Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
10) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.
11) Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
12) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

4.1 VALOR

El Municipio de SANTA BARBARA determino el valor del convenio teniendo en cuenta los valores establecidos en las cotizaciones allegadas para el en la elaboración del proyecto, teniendo en cuenta las actividades a desarrollarse.

El presupuesto oficial del presente convenio, asciende al valor total de **CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 423.081.390)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, tal como se determinó en el anexo respectivo, el cual se debe cuantificar en dinero.

Los recursos se encuentran distribuidos en el estudio económico que se anexa a la presente invitación:

6.2. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará a la ESAL el valor del convenio en pesos colombianos de la siguiente manera:
A.- Un pago anticipado del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del valor del convenio, una vez se suscriba el acta de inicio respectiva, previa aprobación de la garantía de devolución del pago anticipado. B- El CINCUENTA

POR CIENTO (50%), restante se pagará con la liquidación del contrato, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor, previo informe técnico, jurídico y financiero, junto a los soportes respectivos y la verificación del pago de seguridad social integral.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del asociado y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago del asociado además de lo dispuesto en el párrafo anterior, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega del bien los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

NOTA 1: VALOR: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro, de igual manera deberá presentar:

1. Factura por parte del contratista.
2. Cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007
3. Informe técnico, jurídico y financiero, junto a los soportes respectivos
4. Informe de supervisor
5. Informe de actividades del Contratista con registro fotográfico.
6. Pago de estampillas departamentales
7. Acta de recibo

Para el pago final se requerirá la liquidación del convenio.

Será causal de terminación unilateral del convenio cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial

de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. A su vezla sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

En caso que la ESAL favorecida sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio sólo adquiere obligaciones con la ESAL favorecida en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad de la ESAL y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEDUCCIONES- La ESAL autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

6. PLAZO:

El plazo de ejecución será de veinte (20) días contado a partir del inicio dispuesto en el SECOP II, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

6. LUGAR DE EJECUCiON:

El lugar de ejecución será en el Municipio de Santa Barbara – Santander.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Dentro del presupuesto General de rentas y gastos del municipio de Santa Barbara vigencia fiscal 2026, con certificados de disponibilidad presupuestal que se adjuntan y hacen parte integral del presente proceso.

7. CONDICIONES GENERALES DE LAS PROPUESTAS

Para determinar la reconocida idoneidad y experiencia de la Entidad sin ánimo de lucro que ejecutará el proyecto, se verificarán los siguientes requisitos así:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del convenio objeto del

Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

El Asociado como documentación soporte a su propuesta, deberá allegar la siguiente documentación:

- **REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO:**

a. **CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.:** La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el presente proceso, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

   En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

b. **PROPUESTA TECNICO ECONOMICA:** En la que se haga la presentación detallada de las actividades a desarrollar, su valor y los aportes de cada una de las partes.

c. **AUTORIZACIÓN**. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el convenio en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la ESAL.

   Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el convenio.

   En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

d. **PARTICIPANTES.** Sin perjuicio de las condiciones y requisitos señalados en el documento de invitación, que establece requerimientos técnicos habilitantes, podrán participar en el presente proceso, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, constituidas como entidades sin ánimo de lucro, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del convenio y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

   En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Municipio, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

   Para el presente proceso no se exige registro único de proponentes. En todo caso si alguno de los oferentes posee el mismo podrá presentarlo para acreditar cualquiera de los requisitos acá requeridos. Cuando el

requisito se acredite a través del RUP el mismo constituye plena prueba.

e. **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.** En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en la presente convocatoria dependiendo de su naturaleza jurídica.

En todo caso y tratándose de personas jurídicas integrantes de un consorcio o una unión temporal, dentro de su objeto debe constar expresamente que la sociedad puede constituir consorcios y uniones temporales. En el evento de no existir esta atribución general deberá aportarse autorización del órgano social correspondiente para este efecto.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del convenio, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el convenio.

Así mismo, se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal que como mínimo deberá contener la siguiente información.

i. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

ii. Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

Quien represente al consorcio o unión temporal deberá contar con expresas facultades para presentar la propuesta, de lo contrario la carta de presentación de la propuesta, deberán ser firmados por los representantes legales de todos los integrantes del consorcio o unión temporal respectivo.

iii. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

iv. En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

v. Señalar la duración del mismo. La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al plazo del convenio y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

vi. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita del Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

f. **OBJETO SOCIAL.** El oferente debe acreditar que su objeto social le permite la ejecución del presente

convenio, así como su existencia y representación legal, el cual debe estar debidamente autorizado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada una de las empresas que lo conforman deberá cumplir este requisito.

g. **INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.** El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 789 de 2002 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que ESAL renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

h. **EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL Y FACULTADES (Registro ESAL)**. El proponente debe contar con el certificado de existencia y representación legal y en el deben constar sus facultades.

i. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoría del fallo correspondiente: inhabilidad que cesara cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

j. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION:** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades **(SIRI),** para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del Asociado y asociado (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

k. **CERTIFICADO JUDICIAL:** Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia.

l. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**. El Municipio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, o el que lo modifique o sustituya.

m. **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT):** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO UNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

n. **CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES Y REGISTRO REDAM (BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DE ALIMENTOS):** Se debe acredita certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Ley 1801 de 2016. (para oferente extranjero se verificará con el pasaporte), así como ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES Y REGISTRO REDAM (BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DE ALIMENTOS).

o. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

LA ESAL deberá anexar a su propuesta, a favor del Municipio de Santa Barbara Sántander, una póliza que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta póliza deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el Municipio.

La póliza debe ser tomada a nombre de la ESAL, que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado en el respectivo documento consorcial.
Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:
Asegurado/Beneficiario: Municipio de Santa Barbara Santander. NIT 890.205.973-1
Cuantía: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
Vigencia: No podrá ser inferior a tres (3) meses calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.
Tomador/Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, AMBIENTALES, TURISTICAS Y AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026"**

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el Municipio, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.

El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, acorde a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Municipio de Santa Barbara, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

p. **GOBIERNO CORPORATIVO**. La ESAL deberá acreditar que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta o comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para cumplir con este requisito la ESAL deberá aportar sus estatutos sociales con la oferta.

q. **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE: así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

r. **PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS** El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideradas políticamente expuestas.

s. **CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditara el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

t. **CARTA DE NO HALLARSE INCURSO EN MATERIA DE PROHIBICIONES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES.** De acuerdo con el artículo 3 del Decreto No.092 de 2017, el asociado deberá presentar manifestación de no hallarse incurso en alguna eventualidad que le impida contratar con el Estado. Actualizada y debidamente firmada en ORIGINAL por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.

u. **REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO EN EL SECOP**, las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la constitución Política y el Decreto No.092 de 2017 deberán estar registradas en el **SECOP II**, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo definidos por las entidades estatales. Para ello, se deberá anexar la constancia de la inscripción en el SECOP.

v. **CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE DOMICILIO, MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE QUE LA ENTIDAD, DESARROLLA EL OBJETO A CONTRATAR**

w. **ESTATUTOS DE LE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO,** Lo anterior para certificar las facultades del representante legal para contratar.

x. **DECLARACIONES DE RENTA DE LOS ULTIMOS TRES (03) AÑOS**, para verificar la capacidad financiera de la entidad sin ánimo de lucro.

y. **SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC**
Las personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural o jurídica deberá presentar el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC- de la Policía Nacional, relacionado con el pago de multas a que refiere el artículo de la Ley 1801 de 2016.

El Código de Policía establece en sus artículos 183 señala que aquellas personas que no hayan cancelado las multas impuestas, con su interés correspondiente, dentro los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, incurrirán, en las siguientes sanciones:

b) No podrán contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. Esta es la sanción más importante que el Código impone en la contratación Pública, pues obliga a que las entidades, en sus procesos de selección, deban consultar el RNMC y comprobar que los proponentes, o potenciales contratistas en caso de la directa, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, pues esto impediría que puedan ser contratados. De igual forma, las entidades deberán hacer la verificación a la hora de renovar contratos, es decir, prorrogar o adicionar el contrato o cualquier tipo de otrosíes con sus contratistas.

z. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES** del representante legal de persona jurídica o persona natural conforme a lo establecido en la ley 1918 del 2018.

aa. **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** del representante

legal de persona jurídica o persona natural conforme a lo establecido en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios

- **REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:**

Los requisitos técnicos habilitantes (objetivos del proyecto) deberán ser cumplidos por todos las ' ESAL, los cuales deberán acreditar con su propuesta.

10.1.EXPERIENCIA DE LA ESAL:
La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad, la cual busca un asociado que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual; busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El Municipio de Santa Barbara reconociendo la complejidad de las obligaciones que comprende el objeto del convenio que a su vez define su naturaleza específica define los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar su experiencia aportando dos (2) convenios y/o contratos con entidades públicas o privadas que cumplan con las siguientes características así:

Los convenios aportados deberán contemplar en su objeto actividades relacionadas a: programas culturales.

El valor acreditado será la sumatoria de valores contratados igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado equivalente al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

LA ESAL deberá aportar las certificaciones de experiencia que se consideren adecuadas, atendiendo entre otros aspectos, la complejidad del objeto y la cuantía del convenio.

El valor actualizado del convenio o convenio ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se terminó el mismo.

Este requisito es de cumplimiento, por lo tanto, si la ESAL no acredita esta experiencia, la prepuesta será considerada no habilitada.

10.2. EQUIPO DE TRABAJO:

La ESAL deberá ofrecer y acredita que cuenta con el equipo mínimo de trabajo técnico y administrativo necesario e idóneo para cumplir con las actividades objeto del convenio.

El Asociado debe acreditar que cuenta y dispondrá para la ejecución del siguiente personal mínimo obligatorio el cual deberá estar vinculado laboral o contractualmente al oferente:

DESCRIPCION	CANT	CONDICIONES
AUXILIARES DE MONTAJES	2	deberá acreditar al menos dos (2) auxiliares de montaje con una experiencia mínima de 6 meses certificados
SUPERVISOR LOGÌSTICO	1	- Deberá acreditar un supervisor logístico de eventos con experiencia mínima de 2 años. - Deberá acreditar la calidad de técnico o tecnólogo en logística, o afines

El personal ofrecido no debe ser sustituido durante la ejecución del convenio, sin embargo, en el evento de presentarse la necesidad de reemplazar a algún miembro del equipo de trabajo, la razón debe ser debidamente comprobada y justificada; esta persona debe ser sustituida por otra de iguales o mejores condiciones académicas y de experiencia laboral al de la persona sustituida.

El Municipio a través del Supervisor del convenio verificará el cumplimiento de las condiciones requeridas para el Cumplimiento del perfil reemplazado en el equipo de trabajo.

Este personal debe están vinculado laboralmente o contractualmente al oferente y acreditar dicha vinculación con el pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) de los últimos TRES (03) meses contados antes del cierre del proceso.

El Municipio podrá verificar los soportes de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada ESAL con el fin de corroborar su veracidad.

10.3.REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:

De conformidad con el Decreto 227 de 2017, se encuentra que el mismo señala: ARTÍCULO 2.2.4.1.1.12. Prestadores de servicios turísticos que deben inscribirse en el Registro Nacional de Turismo. En el Registro Nacional de Turismo deberán inscribirse los siguientes prestadores de servicios turísticos: 5. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones, Por lo anterior el proponente debe acreditar que se encuentra registrad en el registro nacional de turismo como operador de feria. El registro debe encontrarse vigente para la fecha de cierre del proceso

Por otra parte, cuando se trate de Oferente Plural, sea Consorcio o Unión Temporal, este requisito se deberá aportar por los dos miembros del oferente plural.

JUSTIFICACIÓN:

El anterior requisito, se enmarca el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 modificado por el Decreto 229 de 2017, señala que los prestadores de servicios turísticos que se relacionan a continuación deben inscribirse en el Registro Nacional de Turismo:

"...

1. Los hoteles, centros vacacionales, campamentos, viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, excluidos los establecimientos que prestan el servicio de alojamiento por horas.
2. Las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.

3. Las oficinas de representación turística.
4. Los guías de turismo.
5. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones.
6. Los arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional.
7. Los usuarios operadores, desarrolladores e industriales en zonas francas turísticas.
8. Las empresas promotoras y comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad.
9. Los establecimientos de gastronomía y bares, cuyos ingresos operacionales netos sean superiores a los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes y este ubicados en un lugar turístico conforme lo establecido en las Resoluciones 347 y 348 de 2007.
10. Las empresas captadoras de ahorros para viajes y de servicios turísticos prepagados.
11. Los concesionarios de servicios turísticos en parque.
12. Las empresas de transporte terrestre automotor especializado, las empresas operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico.
13. Los parques temáticos.
14. Los demás que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determine.
..."

En cuanto a esto hay varias actividades de las especificaciones técnicas que encajan y hacen necesario este requisito, como servicios de hospedaje, tiquetes, ferias o congresos, etc, incluidas en el alcance del objeto, y estas actividades están enmarcadas en la realización de actividades como:

- Hospedaje, otros tipos de hospedaje no permanente, excluidos los establecimientos que prestan el servicio de alojamiento por horas.
- Suministro de tiquetes y las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.

De igual manera, el contratista va a desarrollar actividades como la feria dulce u otras ferias empresariales, al ser este un operador profesional de congresos, ferias y convenciones.

- De igual manera se prestaría el servicio de arriendo de vehículos para turismo nacional e internacional.

De igual manera le recuerdo que en el ítem 14 del artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 modificado por el Decreto 229 de 2017. Consagra que re requiere el Registro Nacional de turismo, para "Los demás que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determine.

En cuanto a esto hay varias actividades de las especificaciones técnicas que encajan y hacen necesario este requisito, como servicios de hospedaje, tiquetes, ferias o congresos, etc."

10.4.LOGÍSTICA CERTIFICADA:

El oferente sea oferente singular o cada uno de los miembros del oferente plural, deberá acreditar que posee Logística Certificada la Secretaría del Interior, Gestión de Riesgo, de Gobierno o quien haga sus veces, de cualquier municipio de Colombia.

Por otra parte, cuando se trate de Oferente Plural, sea Consorcio o Unión Temporal, este requisito se deberá

aportar por los dos miembros del oferente plural.

JUSTIFICACIÓN:

Este requisito se fundamenta, atendiendo en que lo dispuesto en DECRETO 3888 DE 2007 "por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones." Donde reza en su artículo 18:

"... Artículo 18. Logística de particulares. Las empresas prestadoras de servicios para los eventos de afluencia masiva de público como instalación de escenarios, primeros auxilios, vigilancia, seguridad, acomodación y en general los servicios logísticos requeridos, deben garantizar y/o demostrar mediante constancias y certificados, tanto a la administración local como a los administradores de los escenarios, su idoneidad, capacitación y experiencia en la prestación de los diferentes servicios en los eventos de afluencia masiva de público, citando su disponibilidad de personal formado y entrenado, infraestructura, elementos y equipos adecuados para la prestación óptima del servicio.
..."

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO:

LA ESAL a quien se le adjudique el convenio se obliga con el Municipio a ejecutar el objeto de Conformidad con las especificaciones técnicas (objetivos del proyecto) descritas en el estudio previo, las cuales se entienden conocidas y aceptadas por la ESAL con la firma de la carta de presentación de la propuesta, en señal de manifestación del cumplimiento de las condiciones técnicas allí establecidas.

El Asociado favorecido deberá suministrar y mantener durante la ejecución del convenio los elementos mínimos requeridos, así como el demás equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales del suministro; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios propuestos. Para que el asociado obtenga la calidad de HÁBIL por este criterio, debe cumplir con la totalidad de equipos y elementos solicitados y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL

12. ASPECTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICIENCIA

Con el objetivo de determinar la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, y destacando que las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas

sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto.

Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio, utilizará la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año}}{\text{Total gasto de funcionamiento de la ESAL en el año.}}$$

Para verificar el índice de eficiencia la ESAL, deberá aportar el informe financiero pertinente debidamente avalado por el revisor fiscal, en donde se constante cuáles fueron los proyectos que la ESAL desarrollo en el año inmediatamente anterior y su inversión real y la relación de los gastos de funcionamiento en el año.

ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite indicadores:

A. Eficiencia en el gasto
B. Eficacia del esfuerzo

Se determinará utilizando los siguientes indicadores que permiten comparar objetivamente a los proponentes:

a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo mayor a 0; es decir, que se hubiese realizado y ejecutado proyectos con relación al objeto social.**

b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado

obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$$

13. PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para seleccionar la propuesta ganadora se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos anunciados en esta invitación y adicionalmente se puntuarán los siguientes criterios de tal suerte, que ganará quien obtenga la mayor puntuación.

CRITERIO	MÁXIMO PUNTAJE
Factor Económico	400 puntos
Experiencia Adicional	100 puntos
Monto del aporte	200 puntos
Calidad e idoneidad adicional del personal propuesto	100 puntos
Mayor Margen de cancelación	100 puntos
Grupo musical o actividad adicional	100 puntos
Puntaje máximo a obtener	**1000 puntos**

13.1. FACTOR ECONÓMICO (400 PUNTOS)

a. Al diligenciar el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la Descripción del(os) Ítem(s), unidades, cantidades, especificaciones técnicas.

b. En el evento que al diligenciar el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de una actividad ni tampoco consigne su valor parcial (que es el resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo), se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto se realizará Corrección Aritmética. Si en la propuesta se consigna cero (0) pesos en el precio unitario y cero (0) pesos en el valor parcial de un mismo ítem, se considerará que si oferto este ítem por un valor de cero, obligándose a ejecutarlo por este valor, haciéndose la respectiva corrección aritmética.

Alcaldía de Santa Barbara, Santander, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo CUATROCIENTOS (400) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO
MEDIA ARITMÉTICA
MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán **LOS PRIMEROS DOS DECIMALES DE LA TRM QUE RIJA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA PREVISTA PARA LA PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN**. En consecuencia, se deberá consultar la serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 49	1	Media aritmética
De 50 a 99	2	Menor Valor

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = $\begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]^{X\,(1-(\frac{X-V_i}{X}))} \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]^{X\,(1-2(\frac{X-V_i}{X}))} \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(II) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\begin{cases} \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$

Donde,
V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

13.2.EXPERIENCIA ADICIONAL (100 PUNTOS)

Experiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en la ejecución de contratos, convenios o proyectos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, y cuyo objeto o alcance tenga directa relación con el presente proceso. Se asignará hasta 100 puntos a cada propuesta, atendiendo a los siguientes criterios.

ESPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE OTORGADO
Con el objetivo de determinar la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar copia de un (1) contrato, certificación de contrato o acta de liquidación de contrato suscrito, realizado, ejecutado y expedido con entidades públicas, privadas u otros clientes, cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de actividades culturales, artísticas, recreativas o deportivas. Lo anterior obedece a que se requiere un proponente idóneo, legal y técnicamente preparado para la ejecución del objeto, siendo proporcional tanto en su número y valor requerido	Si la ESAL acredita experiencia adicional con Convenios y/o contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de actividades culturales, artísticas, recreativas o deportivas, o el desarrollo de programas y/o proyectos culturales, artísticos, recreativos o deportivos con entidades y cuya sumatoria de los contratos o convenios aportados sea igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto del municipio expresado en SMMLV.	50 PUNTOS
	Si la ESAL acredita experiencia adicional con Convenios y/o contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de actividades culturales, artísticas, recreativas o deportivas, o el desarrollo de programas y/o proyectos culturales, artísticos, recreativos o deportivos con entidades y cuya sumatoria de los contratos o convenios aportados sea igual o superior al cien (100%) del presupuesto del municipio expresado en SMMLV.	50 PUNTOS

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal, se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

No se permiten subcontratos ni auto certificaciones y en la experiencia con el sector privado deberá anexar la factura respectiva en cumplimento con lo dispuesto en el E.T.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación o actas de recibo final o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la empresa o Entidad contratante
- Nombre o Razón social del contratista,
- Cargo de la persona que certifica,
- Número del contrato o convenio,
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación,
- Valor del contrato o convenio,
- Fecha de iniciación,
- Fecha de terminación.

NOTA 1: Los contratos o convenios aportados como acreditación de la experiencia deben estar finalizados antes del cierre del proceso.

NOTA 2: Los contratos o convenios antes mencionados deben acreditarse con el Acta de Liquidación que es de obligatoria inclusión cuando se soporten mediante una auto-certificación o minuta de contratos. El proponente deberá anexar el Acta de Terminación y/o el Acta Final del Contrato o convenio.

13.3. MONTO DEL APORTE (200 PUNTOS)

En virtud de que el presente proceso, se desarrolla con un trámite previo, a la suscripción de un convenio de asociación, negocio jurídico que por su naturaleza es de los denominados de asociación en contra posición a las negocios jurídicos sinalagmáticos, y en la medida en que la finalidad última de estos tipos convencionales es aunar esfuerzos entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro, la entidad a decidió definir como un criterio ponderable el monto del aporte del asociado, así las cosas la entidad procederá a dar una puntuación extra dependiendo del aporte del asociado así:

MONTO DEL APORTE	PUNTAJE OTORGADO
Mayor o igual al 5% del presupuesto oficial	50 puntos
Mayor o igual al 10% del presupuesto oficial	75 puntos
Mayor o igual al 15% del presupuesto oficial	100 puntos
Mayor o igual al 20% del presupuesto oficial	150 puntos
Mayor o igual a 25% del presupuesto oficial	200 puntos

De igual manera el oferente deberá acreditar y desagregar el valor del aporte en actividades inherentes al objeto a contratar y el alcance del mismo.

13.4. CALIDAD E IDONEIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO 100 PUNTOS

El proponente deberá acreditar la calidad del personal técnico ofertado, mediante certificaciones de experiencia y certificaciones primarias en actividades inherentes al servicio a contratar de acuerdo a cada uno de sus perfiles.
Para garantizar u ofrecer un mayor desempeño o idoneidad en el ejercicio de sus actividades, se le otorgará puntaje a los oferentes que acrediten los siguientes requisitos de su personal mínimo requerido para los cargos:

SUPERVISOR LOGÌSTICO	**50 PUNTOS**
AUXILIARES DE MONTAJES	**50 PUNTOS**
TOTAL – PUNTAJE MAXIMO	**100 PUNTOS**

1. SUPERVISOR LOGÌSTICO – 100 PUNTOS:

Para la obtención del puntaje, se requiere la acreditación, acreditación por parte de la persona presentados en el equipo mínimo que desempeñará las funciones de SUPERVISOR LOGÌSTICO que acrediten mínimo lo siguiente:

Deberá acreditar mínimo TRES (03) certificaciones de proyectos o contratos donde se haya desempeñado como SUPERVISOR LOGÌSTICO, de los cuales por lo menos UNO (01) deberá acreditarse mediante certificaciones primarias como SUPERVISOR LOGÌSTICO de procesos similares al del objeto a contratar y carta de compromiso donde manifieste bajo la gravedad de juramento su disponibilidad con un porcentaje de mínimo un 30%.
Si no cumple con los requerimientos anteriores no se le dará puntaje alguno.

2. AUXILIARES DE MONTAJES – 100 PUNTOS:

Para la obtención del puntaje, se requiere la acreditación, acreditación por parte de las personas presentadas en el equipo mínimo que desempeñarán las funciones de AUXILIARES DE MONTAJES que acrediten mínimo lo siguiente:

Casa uno deberá acreditar mínimo TRES (03) certificaciones de proyectos o contratos donde se haya desempeñado como AUXILIARES DE MONTAJE, de los cuales por lo menos UNO (01) deberá acreditarse mediante certificaciones primarias como AUXILIARES DE MONTAJE de procesos similares al del objeto a contratar y carta de compromiso donde manifieste bajo la gravedad de juramento su disponibilidad con un porcentaje de mínimo un 30%.

Si no cumple con los requerimientos anteriores no se le dará puntaje alguno.

NOTA: Para garantizar la idoneidad del equipo adicional de trabajo, en cuanto a las certificaciones PRIMARIAS requeridas como soporte de la experiencia del personal, hacen referencia a las expedidas por la entidad estatal contratante de los servicios, y no por el contratista que la ejecutó y para efectos de soportar dichas certificaciones deben ir acompañadas de copia del contrato y el acta de liquidación respectiva, y si se trata de contratos con el sector privado deberá anexar además de la certificación, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto Tributario, la certificación primaria debe contener la

siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación
- Objeto del Contrato
- Cargo desempeñado
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Calificación excelente.
- Debe contener las principales actividades ejecutadas.
- Para el caso de certificaciones (reconocimiento de firma y apostillado) y/o documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo requerido en la legislación colombiana para el caso.

No se tendrán en cuenta las certificaciones primarias de subcontratos o auto certificaciones o certificaciones que se crucen en el tiempo.

13.5. MAYOR MARGEN DE TOLERANCIA POR CANCELACIONES (100 PUNTOS MÁXIMO)

Teniendo en cuenta que, por razones de fuerza mayor, caso fortuito, orden público, u otras, es probable que se requiera o resulte conveniente cancelar alguno de los requerimientos establecidos, se considera conveniente otorgar un puntaje a aquel proponente que acepte el mayor margen de tolerancia para la cancelación, sin reclamación económica alguna a su favor. Para efectos de entender la hora de cada evento la misma será la que en cada solicitud indique la entidad. Es claro que lo anterior no será la regla general pues cada requerimiento que se ha incluido es porque se tiene programado y previsto, no obstante, lo cual puede acontecer que por circunstancias justificables un evento deba suspenderse, cancelarse o aplazarse. Para lo anterior se dispone que se otorgará puntaje a aquel proponente acepte un mayor margen de tolerancia con que cuenta la entidad para cancelar el requerimiento, entendiendo obviamente que en caso de cancelación no hay lugar a ningún pago por ese concepto. Este requerimiento aplica para todos los ítems de la ficha técnica.

El puntaje se asignará así:

PLAZO PARA CANCELACIONES UNILATERALES PARCIALES O TOTALES POR LA ENTIDAD SIN DERECHO A RECONOCIMIENTO ALGUNO DE VALOR AL CONTRATISTA	PUNTAJE QUE SE ASIGNA
Menor tiempo aceptado para cancelaciones unilaterales por parte del municipio.	**100 puntos máximo**
Segundo menor tiempo aceptado para cancelaciones unilaterales por parte del municipio.	**50 puntos**
Tercer y siguientes menor tiempo aceptado para cancelaciones unilaterales del municipio.	**0 puntos**

Nota: Los proponentes deberán indicar a través de documento firmado, el tiempo o margen de tolerancia por cancelaciones.

13.6. GRUPO MUSICAL O ACTIVIDAD ADICIONAL:

Para la asignación de puntaje en este aspecto se calificará únicamente a los proponentes que resulten habilitados. El puntaje por este factor se asignará de la siguiente manera o para los oferentes que oferten una de las siguientes opciones con el fin de realizar actividades adicionales en el marco de la feria que generen una mayor interacción de la comunidad y sin que represente un pago adicional por parte del municipio:

ACTIVIDAD ADICIONAL	PUNTAJE
El Proponente que ofrezca presentación de agrupación musical a todo costo de reconocimiento departamental o municipal con mínimo cuatro integrantes en tarima intérprete de música de crossover incluye manutención, transporte, la fecha de presentación se deberá concertar con el supervisor del convenio durante la presentación debe realizar dos salidas y/o presentaciones, sin costo adicional para el municipio, el día en que en supervisor lo designe dentro del marco de la feria.	100 puntos
El Proponente que ofrezca la organizar de un COLOR FEST, sin costo adicional para el municipio, el día en que en supervisor lo designe dentro del marco de la feria. Duración de 2 horas, Personas beneficiadas: 200 personas aproximadamente **1.** Polvos Holi (El elemento principal) La cantidad depende de la dinámica (si es una carrera, festival de música con "explosiones" programadas o juego libre). Para 2 horas, que se realizaran mediante 2 mínimo 2 tandas de explosiones, en las cuales se calculan entre 3 y 4 bolsas de 100 gramos por persona, o su equivalente en kg para lanzar masivamente. • Total de Polvo Holi: 100 Kilogramos (distribuidos en 5 o 6 colores diferentes). • Formato sugerido: Compra 60 kg a granel para las "explosiones de color" colectivas coordinadas por el DJ/Animador, y 1.200 bolsitas individuales de 100g (2 por persona) para entregar en el kit de bienvenida. **2.** Kit de Bienvenida e Identificación Para garantizar la visibilidad de los colores: • Pulseras identificativas: 200 unidades **3.** Logística y Audio (Bloque de 2 horas) Mantener la energía alta durante 3 horas requiere una estructura de tiempo y sonido: • Equipo de sonido profesional y DJ/Animador: Imprescindible. • Extintores de polvo Holi o cañones lanzadores: 10 unidades en la tarima principal para disparar ráfagas de color hacia la multitud durante los momentos cumbre. • 100 tarros de espuma. • Agua mineral: 300 botellas de 300ml de 3 horas de actividad física). **4.** Estación de Limpieza (Post-evento) Deberá garantizar la limpieza del sitio del evento y contar con el personal y los insumos y equipo. Necesario para el mismo.	100 puntos
Quien lo lo oferente o no cumpla con las condiciones referidas.	0 puntos

Un grupo musical adicional representar un mayor atractivo para los turistas y a la comunidad en general que acudan a las ferias y sobre todo si no representa un mayor costo para el municipio.

Adicionalmente debe presentar carta de intención de que este grupo esté disponible, y acreditar carta de manifestación de disponibilidad y compromiso por parte del grupo y acreditar las calidades requeridas en el

requisito del proceso.

14. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información que tenga a su alcance, el Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el convenio a dicho proponente.

15. REGLA DE SUBSANABILIDAD (PARAGRAFO 1 DEL ARTÍCULOS 5 DE LA LEY 1150 DE 2007)

En el informe de evaluación se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá el plazo señalado en el cronograma del proceso para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

En el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, El Municipio no rechazara una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en la invitación pública.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos en condiciones de igualdad para todos los proponentes dentro del traslado del informe de evaluación.
Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el cronograma del proceso no responda el requerimiento que le haga la entidad para subsanarla, dicho término es preclusivo, es decir, no es aceptable subsanar o allegar documentos después de vencido el lapso señalado para ello.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Así como adicionar o mejorar el contenido de la oferta

16. FACTORES DE DESEMPATE

De acuerdo con la ley 2069 de 2020.

17. Rechazo.

A continuación, se presenta descripción de las razones por las cuales una propuesta será eliminada o descartada.

a. Cuando el comité asesor y evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el comité asesor y evaluador.

b. Cuando EL MUNICIPIO en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
c. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
d. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones, contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en la presente invitación.
e. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente_ con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
f. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
g. Cuando una persona jurídica participe en más de una propuesta bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
h. Cuando, en la propuesta económica impresa se presente algún valor en moneda extranjera.
i. Cuando se verifiquen cada uno de los items del presupuesto si se varia alguno de los ítems en su descripción, unidad o cantidad la propuesta económica será rechazada, ya que el único criterio de escogencia del contratista es el PRECIO o supere el valor unitario establecido en el estudio previo y cuando no se incluyan la totalidad de los ítems.
j. Cuando el proponente, en la propuesta económica allegada, no diligencie o consigne cero pesos ($0) en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya " cantidad diferente de cero esté indicada en el Anexo 05.
k. Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos de carácter jurídico técnico y de experiencia exigidos para participar u obtener puntaje, en el presente proceso.
l. Cuando la proponente, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea partícipe en la conformación de otro oferente que participe en el mismo proceso de selección objeto del presente proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
m. No anexar el documento de AUTORIZACION EXPRESA DEL ORGANO COMPETENTE, para participar en el proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido en el caso de Personas jurídicas cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón de la cuantía.
n. Para CONSORCIOS O UNION TEMPORAL no presentar el documento que acredite la constitución, responsabilidad y representación en los términos de ley.
o. Cuando no se presente con la propuesta el Compromiso anticorrupción incluido en la presente invitación.

18. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Al presente proceso le son aplicables las siguientes disposiciones normativas:

La contratación de régimen especial se entiende como aquel tipo de contratación que realizan las entidades Estatales conforme a disposiciones normativas especiales diferentes al estatuto General de la Contratación de la administración Pública plasmado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables al Sistema de Compra Pública.

El caso que nos ocupa, se enmarca dentro de la contratación indicada en el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que reza lo siguiente:

ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR

ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

Mediante Resolución 272 de 2018 por el cual se adopta el manual de contratación del municipio y Resolución 109 de 2023 se estableció el procedimiento a seguir para el caso de convenios de asociación, sobre lo cual es pertinente tener presente que los mismos son diferentes a la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo, denominados también contratos de interés público o de colaboración.

Al respecto la **GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** elaborada por la AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, señala lo siguiente:

VI Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017

establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

19. CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA PARA PROCESO NO COMPETITIVO.

Se deja la expresa constancia que el municipio de Santa Barbara – Santander publicó por medio del SECOP II, durante dos días hábiles, surtidos (del 05 de noviembre de 2026 a las 8:00 am al 06 de noviembre de 2026 a las 11:59 a.m.) el aviso de convocatoria para conocer si existía alguna ESAL que oferte el 30% o más de aporte del convenio y no realizar así un proceso competitivo.

El aviso fue publicado por medio de la página del SECOP 2 como un aviso para invitación a ESAL, dentro del proceso de selección para la celebración de un convenio de asociación SDS-RE-01-2026.

Dentro del plazo establecido, no se recibió mensaje por medio del SECOP II, donde manifestaran intensión de la realización del compromiso de aporte de cofinanciación del 30% no obstante.

Ante lo dicho, se evidencia que es procedente la realización del presente proceso competitivo.

20. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo. En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación se anexa al estudio del sector.

21. GARANTIAS:

El asociado deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Art. 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.

Con él fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, como requisito para la legalización, el asociado deberá constituir garantías mediante convenios de seguro contenidos en pólizas expedidas por unas compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria que cobije los siguientes amparos:

A. **CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio, por el término del mismo y SEIS (6) meses más.
B. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el Diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más contados a partir de la entrega del objeto del convenio.
C. **CALIDAD DEL SERVICIO:** La cual se constituye por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, por el término del mismo y SEIS (6) meses más.
D. **CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:** La cual se constituye por el DIEZ PORI. CIENTO (10%) del valor total del convenio por el término del mismo y SEIS (6) meses más.
E. **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Por el equivalente al 100% del valor entregado como pago anticipado con una vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más.
F. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Con una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV y con una vigencia igual al periodo de ejecución del. convenio.

INDEMNIDAD: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga

a mantener libre al MUNICIPIO DE SANTA BARBARA- SANTANDER, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término.
Las garantías deberán ser constituidas el mismo día de la suscripción del convenio.

22. SUPERVISION

El Municipio de Santa Barbara ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del Supervisor designado para tal fin.

El Supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria. Deberá realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

a. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.

b. Suscribir acta de inicio del contrato.

c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.

d. Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.

e. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.

f. Informar por escrito a la Oficina de Contratación todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del Contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.

g. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.

h. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran.

i. Certificar respecto al cumplimiento del Contratista.

j. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas.

k. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

l. Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

m. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

ELKIN MAURICIO ORTEGA BARBOSA
Alcalde Municipal

	NOMBRE	FIRMA
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos: ANDRES GUILLERMO BARRERO LIZCANO	Cargo: Asesor Externo Contratación - CPS	Firma: V.B.B.G
PROYECTÓ ASPECTOS TECNICOS FINANCIEROS Y DE ESTUDIO DE MERCADOS:	MYRIAM PATRICIA SINUCO LOPEZ Secretaria de Salud y Desarrollo Social	Firma:
PROYECTO ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ESTUDIO DE MERCADOS	PAULA MORA FRANKLIN Asesora financiera – CPS	Firma:
FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.		

_____ _____

(Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica)

FORMATO 6 D- VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O G!TANA

(La Información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

Señores

(NOMBRE DE LA ENTIDAD)

[Ciudad)

REFERENCIA: Proceso de Contratación (Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

{Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos) Lote: (Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], (identificada con el NIT _____ certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina estén vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera., Rrom o gitanas]

NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE INDENTIFCACION

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un ailo contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en_____ a los días del mes _____ de 20_

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 6 E - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

(NOMBRE DE LA ENTIDAD)

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] lote: (Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con (Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos) de (Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____ certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación.

Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de Identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en_____ a los ___ días del mes de _ _ de 2024

_____

(Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal)

FORMATO 6 F - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y /O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural {persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento {25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD}

[Ciudad}

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: (Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal} de [Incluir la razón social de la persona jurídica), [identificada con el NIT _____ certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (5O%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

(Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de

reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de 20_.

(Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal)

FORMATO 6 G -ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación {Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos} lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
(Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de (Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural) declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en_____ a los días del mes de 20_.
[En el evento que sea una proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:
{Nombre y firma del proponente o Integrante persona natural y contador público)
[En el evento que sea una proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]
(Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda)

FORMATO 6 H- PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES
Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Ciudad)
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: (Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con (Incluir el número de identificación], en nuestra condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], {identificada con el NIT

____ _,, declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en_____ a los días del mes de _____ de20_.

(En el evento que sea una proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:)

Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público}

[En el evento que sea una proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

(Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda)

Dado en Santa Barbara, Santander, a los

ANEXOS.
ANEXO N. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santa Barbara, dd - mm – aa

Señor
ELKIN MAURICIO ORTEGA BARBOSA
Alcalde Municipal
Santa Barbara - Santander

Asunto: Carta de presentación de la propuesta Invitación pública

OBJETO:

El/los suscrito (s) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la contratación, hacemos la siguiente oferta y en caso de que el Municipio nos adjudique el contrato objeto de la presente contratación, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente. El valor económico de la propuesta es el establecido en Anexo No. 2 Oferta Económica.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación, y aceptamos las exigencias en ella contenida.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.
   a. Adenda No. __de fecha _
   b. Adenda No. __de fecha _
5. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:
   a. Información sobre preguntas y respuestas No. de fecha
   b. Información sobre preguntas y respuestas No. de fecha
6. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación, contado a partir de la fecha de aprobación de la garantía.

7. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trám.tes necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en la invitación.
8. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Que no nos hallamos relacionados en el boletín de Responsables Fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de2000).
10. Que la siguiente oferta consta de (x) folios.
11. Que nos comprometemos a sostener los precios en caso de que el contrato nos sea adjudicado.
12. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.
13. Que la vigencia de la presente propuesta es de noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrega de la presente oferta.
14. Que nos comprometemos a cumplir con todas las especificaciones técnicas contempladas en la invitación y con todos los requerimientos señalados en el mismo.
15. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección.
16. Que aceptamos recibir notificaciones concernientes a la presente invitación y de todos los actos y comunicaciones que se expidan por el Municipio, dentro del curso del contrato hasta su liquidación y en general los que surjan entre las partes por medio electrónico al E- mail abajo consignado

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE
Nombre del Representante Legal
Nit., o Cédula de Ciudadanía No
Dirección
Ciudad, Teléfono, Fax
Correo electrónico

ANEXO N. 2

OFERTA ECONÓMICA

Santa Barbara, dd - mm – aa

ELKIN MAURICIO ORTEGA BARBOSA
Alcalde Municipal
Santa Barbara - Santander

Asunto: Propuesta Económica Invitación pública

XXXX
XXXX

Para la presentación de la oferta económica, tenga en cuenta que en ella se deben considerar todos los gastos necesarios para el suministro de los bienes y prestación del servicio Los valores de la oferta económica permanecerán constantes durante el plazo de ejecución del contrato.

Se entenderán incluidos todos y cada uno de los impuestos a los que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.
Teniendo en cuenta que este punto es de esencia de la oferta, no podrá estar condicionado, ni ser adicionado, modificado o completado después de presentada la oferta. El Municipio podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

FIRMA: _____

Nombre o razón social del proponente:

_____

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante legal o por cada uno de sus integrantes.

ANEXO N. 3

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre los suscritos, a saber:

___, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____) y _____mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO.- El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: _____Y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la invitación No._____ de _____ abierta por el Municipio, cuyo objeto es: "....." y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en la invitación pública, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación pública, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en la invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios del proceso de selección.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la invitación pública de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consorcio _____ y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____

Teléfono: _____, Fax: _____.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con El Municipio . En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la invitación pública, y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTICULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en XXXXXX, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al Municipio y terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Municipio adjudicase la invitación pública al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el Municipio con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública
- Notificarse del acto de adjudicación de la invitación pública, así como de todos los documentos que el Municipio emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al Municipio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. - Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACION

ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la invitación pública _____ de 20XX.

ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. – *(LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)*

ARTICULO 8. DURACION.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 9. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Municipio, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año_____,

POR _____	POR _____

Representante Legal Nombre: C.C Firma: _____	Representante Legal Nombre: C.C Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:
Nombre:
C.C.
Firma:_____

Nota: El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

ANEXO N. 4

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber:

___, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____) y _____mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una **UNION TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNION TEMPORAL.- El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNION TEMPORAL entre: ___Y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la invitación pública No. _____ de _____ abierta por el Municipio , cuyo objeto es: "....." y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la invitación pública, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación pública, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en la invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la invitación pública.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNION TEMPORAL que las partes constituyen mediante el

presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la invitación pública, y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "UNION TEMPORAL _____ y su domicilio será la ciudad de _____, con Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el Municipio . En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la invitación pública y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTÍCULO 4. TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3 inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la invitación pública, sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*)Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

PARAGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del Municipio.

ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Municipio. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

ARTICULO 6. REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente al MUNICIPIO y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el MUNICIPIO adjudicase la invitación pública a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el MUNICIPIO con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.
- Notificarse del acto de adjudicación de la invitación pública, así como de todos los documentos que el MUNICIPIO emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la invitación pública.

ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL.)

ARTICULO 9. DURACION.- La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el

término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 10. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del MUNICIPIO, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año_____,

POR _____ Representante Legal Nombre: C.C Firma: _____	POR _____ Representante Legal Nombre: C.C Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

Nombre:
C.C.
Firma: _____

Nota: El documento de unión temporal podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Unionados.

ANEXO No. 5

CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA

Asunto: Certificación de paz y salvo por concepto del pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, deberá precisarse el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2014, en_____

Cordialmente,

Revisor Fiscal
Nombre y Apellidos:
Número de identificación:
Tarjeta Profesional No.
Firma_____

Firma Representante Legal _____
C.C. No.

Nota: En todo caso se deberá adjuntar el respectivo soporte que acredite encontrarse al día.

ANEXO No. 6 FORMATO FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 6A PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y /0 MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURIDICA)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y 11 para su conocimiento]

Señores

(NOMBRE DE LA ENTIDAD)

[Ciudad)

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de (Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del articulo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____ a los días del mes de____ de20_

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 6 B -VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento {2S %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (2S %) de la experiencia general habilitante)

Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
[Ciudad)
REFERENCIA: Proceso de Contratación {Incluir número del Proceso de Contratación)
Objeto:
{Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos) lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.)
Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con (Incluir el número de identificación], en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de (Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____ certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados (con una anterioridad no Inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.
De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.
En constancia, se firma en_____ a los días del mes de 20_.
(Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 6 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR - PROPONENTE)
(Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]
Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Ciudad)
REFERENCIA: Proceso de Contratación (Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] lote: (Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
(Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural} identificado con (Incluir el número de identificación], en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural} de (Incluir la razón social de la persona jurídica) (identificada con el NIT _____ certifico que el número total de

trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en_____ a los días del mes de 20_.
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 6C-VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplid o la edad de pensión]
Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación)
Objeto
(Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: (Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
(Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona Jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], (identificada con NIT _____ certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.
En constancia, se firma en_____ a los días del mes de 20_ .